FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y GRANT THORNTON AUDITORÍA Y SERVICIOS LIMITADA.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 176.23

SANTIAGO, 2 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°650, de 2023 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2023, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de dictar conjuntamente un evento mensual en la nueva sede oriente de la Facultad, cuyo propósito será difundir el quehacer del Centro de Alta Gerencia de la Facultad, así como fortalecer las redes de conexión entre el Centro y la comunidad empresarial.

2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

[redacted]

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de octubre de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

"En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula nacional de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la "Facultad", por una parte; y, por la otra, Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada, rol único tributario N° 76.923.871-9, representada por don Cristián Bastián Escobar cédula nacional de identidad N° 8.541.497-6, ambos domiciliados para este efecto en Presidente Riesco N° 5335, oficina 603, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante referida como "Grant Thornton Chile", quienes viene en celebrar el presente convenio de colaboración, cuyas estipulaciones son las siguientes:

ANTECEDENTES.

Grant Thornton Chile es una sociedad que presta servicios de auditoría, impuestos, outsourcing, consultoría y soluciones tecnológicas, siendo firma miembro de Grant Thornton International, y, por tanto, estando sujeta al cumplimiento de estrictos estándares de calidad y seguridad en sus servicios.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios, que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad, en adelante "Unegocios", tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad de Chile.

Es en atención a todo lo anterior, que ambas partes acuerdan celebrar el presente instrumento.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio de Colaboración se enmarcan en que Grant Thornton Chile y el Departamento de Administración de la Facultad (el "Departamento"), dictarán sucesiva y conjuntamente un evento mensual en la nueva sede oriente de la Facultad, ubicada en Avenida Apoquindo N° 6.550, comuna de Las Condes, que tiene como propósito difundir el quehacer del Centro de Alta Gerencia de la Facultad (el "Centro"), fortalecer los redes de

conexión entre el Centro y la comunidad empresarial, que el segmento de alta dirección de las distintas empresas del país conozcan las instalaciones de la Facultad y programas de formación, y que Grant Thornton Chile contribuya con el conocimiento de sus profesionales y de publicidad a sus servicios y marca.

La colaboración consistirá en proporcionar por parte del Departamento las temáticas de los eventos mensuales, la coordinación de los relatores y la convocatoria a invitados, y por el lado de Grant Thornton Chile, aportar ideas a las propuestas de temáticas y expositores para los eventos mensuales de alta dirección que se celebren en la referida sede oriente de la Facultad, de acuerdo con la disponibilidad y programación de la misma, junto con colaborar en el desarrollo de las redes de conexión entre el Centro y la comunidad empresarial de nuestro país, además de contratar servicios de catering de calidad acordes al contexto, para cada uno de los eventos mensuales organizados.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE GRANT THORNTON CHILE.

Grant Thornton Chile se compromete a proporcionar ideas de temáticas y posibles expositores a invitar, además de un servicio de catering de alta calidad, de acuerdo al contexto y que podrá subcontratar, para los encuentros de alta dirección en la mencionada sede oriente de la Facultad, sobre lo cual, los detalles específicos de los servicios de catering se acordarán por las Partes ante cada evento y eventualmente se reflejarán en acuerdos adicionales entre ellas, los cuales podrán constar en cualquier medio fehaciente, incluyendo correos electrónicos.

Asimismo, Grant Thornton Chile podrá efectuar publicidad de los eventos mensuales a ser celebrados con ocasión del presente instrumento, a través de las redes sociales, incluyendo los logos de la Universidad de Chile y su Facultad de Economía y Negocios, junto con estar facultado para instalar en tales eventos material publicitario.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA FACULTAD.

La Facultad se compromete a proponer las temáticas de los eventos conjuntamente con Grant Thornton Chile, así como la lista de invitados, para garantizar que los encuentros de alta dirección sean efectivos y alineados con los objetivos de ambas partes. Además, como antes se indicó, la Facultad incluirá el logo de Grant Thornton Chile como auspiciador en la promoción y material relacionado con dichos eventos.

CUARTO: COLABORACIÓN, EXCLUSIVIDAD Y BUENA FE.

La celebración del presente instrumento no obligará a las Partes al pago de un precio u otra contraprestación.

Asimismo, cabe precisar que el presente instrumento en ningún caso ocasionará la aplicación de multas en contra de una parte u otra, entendiéndose este convenio como uno que las Partes celebran de buena fe con el propósito de desarrollar los referidos eventos mensuales.

QUINTO: PROTECCIÓN DE MARCAS.

Las piezas gráficas que sean utilizadas para la difusión y promoción de los eventos materia de este convenio, en el cumplimiento de los compromisos referidos en las cláusulas precedentes, y que contengan el logo de las partes, requerirán el visto bueno de ambas.

La Facultad, declara conocer y aceptar que el logo, nombre y marcas comerciales Grant Thornton Chile, de sus sociedades filiales y relacionadas, son de propiedad de ésta, y que ninguna disposición del presente contrato autoriza a la Facultad a usar el logo o nombre del Grant Thornton Chile, en forma alguna, por cualquier medio ni para fin alguno, salvo los expresamente señalados en este instrumento, ni otorga a la Facultad derecho alguno sobre dicho logo y nombre.

Grant Thornton Chile, por su parte, declara conocer y aceptar que el logo y nombre de la Facultad son de propiedad de ésta, y que ninguna disposición del presente contrato autoriza a Grant Thornton Chile a usar el logo o nombre de la Facultad, en forma alguna, por cualquier medio ni para fin alguno salvo los expresamente señalados en este instrumento, ni otorga a Grant Thornton Chile derecho alguno sobre dicho logo y nombre.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este Convenio de Colaboración tendrá una duración de 1 año a partir del momento de la última firma, y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por las partes, mediante la suscripción del correspondiente documento escrito. Cualquiera de las Partes, está individualmente facultada para ponerle término en cualquier momento, para la cual deberá dar aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días corridos, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de su contraparte.

SÉPTIMO: COMUNICACIONES.

Para el presente instrumento, el contacto por parte de la Facultad, será Carolina Quinteros Valencia, subdirectora de Comunicaciones y Marketing, a través de la dirección de correo electrónico cquinteros@unegocios.cl. Mientras que, por el lado de Grant Thornton Chile, el contacto será Cristián Bastián, Chairman de Grant Thornton Chile, a través de la dirección de correo electrónico cristian.bastian@cl.gt.com.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.

Si bien las Partes podrán dar publicidad a la celebración y existencia de este Convenio de Colaboración, como así también a los eventos mensuales efectuados con motivo de él, sí se obligan a mantener reserva y secreto, y a no revelar a terceros que sean ajenos a su contraparte, cualquier y todo conocimiento o información de éste, sus sociedades relacionadas y trabajadores o clientes de este último, que tengan acceso o conocimiento con motivo del presente instrumento (la "Información Confidencial").

Se entiende por Información Confidencial toda aquella que no es generalmente conocida o disponible al público, e incluye, toda la información, sea contable, financiera, administrativa, impositiva, tributaria, fichas técnicas y datos, incluyendo, entre otras cosas, lo vinculado con hardware, software, pantallas, especificaciones, diseños, planes, datos, prototipos, análisis, investigación, desarrollo, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, planes y estrategias comerciales, nombres de clientes y toda otra información vinculada con su contraparte, sus sociedades relacionadas, trabajadores y/o clientes, políticas internas, remuneraciones, información financiera o tributaria u otros negocios y/o información y

materiales de carácter técnico, en forma verbal, demostrativa, escrita, electrónica, por medio magnético y/o digital, gráfica o legible con máquinas, y todos los análisis, recopilaciones, estudios o documentos elaborados por su contraparte, sus sociedades relacionadas y/o sus trabajadores, o bien, que sean realizados por terceros a solicitud de estos últimos, y en general, a todo tipo de información que las Partes accedan, puedan acceder o hayan tenido acceso, directa o indirectamente, por cualquier medio en virtud de este Convenio de Colaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, en su calidad de institución del Estado. En este sentido, Grant Thornton Chile reconoce que, en el caso de que una resolución del Consejo de la Transparencia declare pública parte de la información confidencial objeto del presente acuerdo, dicha información se entregará en cumplimiento de un mandato legal, quedando eximida la Universidad de Chile de cualquier responsabilidad.

NOVENO: RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL.

Las Partes declaran cumplir con todas las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes relacionados con el presente instrumento. También, se obligan a cumplir rigurosamente y de buena fe con las leyes y regulaciones generales y específicas aplicables a las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio de Colaboración.

Asimismo, las Partes declaran conocer la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos de Grant Thornton Chile, según lo disponen los artículos 3 y 4 de la Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo primero de la referida ley y sus modificaciones posteriores.

En razón lo anterior, las Partes declaran adherirse y comprometerse a mantener conductas adecuadas al Modelo de Prevención de Grant Thornton Chile, y no ejecutar actividades conducentes a los delitos estipulados en el artículo primero de la mencionada Ley N° 20.393.
En caso de ser detectada alguna irregularidad en esta materia, incluyendo cualquier situación o hecho que pudiere constituir alguno de los delitos ya señalados, o de aquellos que se sumen al catálogo de la aludida ley, las Partes se comprometen a denunciarla, a través del canal dispuesto al efecto por Grant Thornton Chile en el sitio web www.grantthornton.cl, o bien, vía correo electrónico dirigido a canal.denuncias@cl.gt.com, asegurándose la confidencialidad en el proceso de denuncia e inexistencia de represalias.

DÉCIMO: CESIÓN Y MODIFICACIONES.

Queda expresamente convenido que ninguna de las Partes podrá ceder el presente instrumento, sin la autorización previa y por escrito de su contraparte.

Toda modificación a este Convenio de Colaboración deberá pactarse por escrito por las Partes e incorporarse como anexo a éste.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Cristián Bastián Escobar para representar a Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada, consta en la escritura pública de fecha 30 de enero de 2023, otorgada ante don Andrés Zavala Courriol, Notario Público Interino de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago.!

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Cristián Bastián Escobar, en representación de Grant Thornton Auditoría y Servicios Limitada.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2023-11-06 19:16:07 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2023-11-06 15:27:13 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-11-06 12:57:08 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB
Distribución:
1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica